



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 16 de noviembre

Número 263

Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 30 de octubre de 1979
que desarrolla las medidas de
ayuda al gasóleo B empleado en
la agricultura durante el segun-
do semestre de 1979.*

Excelentísimos señores:

Por acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1979, se han establecido las medidas de ayuda al gasóleo B empleado en la agricultura durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 1979.

Para atender dichas medidas de ayuda se han arbitrado los fondos necesarios, con cargo a la Renta de Petróleos, situando en la Dirección General del Tesoro una cuenta en Operaciones del Tesoro-Acreedores-Depósitos, bajo el título «Fondos a disposición del Ministerio de Agricultura, para subvencionar al gasóleo agrícola y otras subvenciones que puedan acordarse, por el Gobierno», en la que se recogerán las transferencias que efectúe CAMPSA a tales fines.

Por otra parte, el citado acuerdo establece que, con cargo a los fondos de la cuenta señalada, el Ministerio de Agricultura podrá compensar el gasto de gasóleo B en las explotaciones agrarias, con una subvención a las Cámaras Provinciales Agrarias para que éstas la distribuyan entre los beneficiarios.

En consecuencia, y para desarrollar cuanto se señala en el citado acuerdo, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Tendrán derecho a percibir subvención por consumo de gasóleo aquellos agricultores o empresarios agrarios que, teniendo inscrita su maquinaria en los Registros Provinciales de las Delegaciones de Agricultura, lo tengan solicitado mediante impreso-en-cuesta, que incluye la correspondiente declaración sobre superficie cultivada y maquinaria, y estén en posesión de la tarjeta de agricultor.

2.º Por el Ministerio de Agricultura, en base a los antecedentes que obran en la Dirección General de la Producción Agraria y Secretaría General Técnica, se formularán por Municipios «relaciones-nómina» que incluyan a los perceptores de la subvención al consumo del gasóleo agrícola y un «resumen de nóminas» de cada provincia, con las cantidades correspondientes a los Municipios que la integran.

3.º Por el importe a que asciende el «resumen de nóminas» de cada provincia, el Ministerio de Agricultura reconocerá una subvención a favor de la Cámara Provincial Agraria. Los «resúmenes de nóminas» correspondientes serán fiscalizados por el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en dicho Ministerio.

4.º El Ministerio de Agricultura ordenará a la Dirección General del Tesoro el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la respectiva Cámara Provincial Agraria de la subvención concedida, acompañando a la orden de pago tres ejemplares del «resumen de nóminas» correspondiente.

5.º La Intervención de la Dirección General del Tesoro procederá

a expedir, por el importe de la subvención concedida, un mandamiento de pago con cargo a Operaciones del Tesoro-Acreedores-Depósitos, «Fondos a disposición del Ministerio de Agricultura» para subvencionar el gasóleo agrícola y otras subvenciones que puedan acordarse por el Gobierno», cuyo importe será transferido a la cuenta corriente de la Cámara Provincial Agraria abierta en la sucursal del Banco de España de la provincia correspondiente.

Simultáneamente la intervención de la Dirección General del Tesoro comunicará a la Cámara Provincial Agraria la transferencia realizada y le remitirá dos ejemplares del «resumen de nóminas» en el que se hará constar la fecha y número del mandamiento de pago expedido y la transferencia realizada.

6.º La Cámara Provincial Agraria, comprobado el abono en su cuenta corriente del Banco de España, devolverá a la Intervención de la Dirección General del Tesoro un ejemplar del «resumen de nóminas» certificando al pie del mismo haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, lo cual servirá de justificante al mandamiento de pago correspondiente, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo primero, del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

7.º El Ministerio de Agricultura enviará tres ejemplares de las «relaciones-nómina» y dos ejemplares del «resumen de nóminas» a la Delegación Provincial de Agricultura, en cuyo poder quedará un ejemplar de cada uno, remitiendo los restantes ejemplares a la Cámara Provincial. Esta enviará un

ejemplar de la «relación-nómina» a la Cámara Local.

8.º Por las Cámaras Provinciales Agrarias, a la vista de las «relaciones-nómina» de cada municipio, se procederá al pago de la cantidad correspondiente a cada agricultor, mediante concierto con las Cajas Rurales u otras Entidades de crédito, bien por talón nominativo o por transferencia a la cuenta que expresamente determine el perceptor.

En la «relación-nómina» se recogerá la firma del beneficiario o se anotará —en su caso— la orden de transferencia.

9.º Una vez abonadas las subvenciones o transcurrido el plazo de dos meses desde que fuera anunciado el pago de la nómina, la Cámara Provincial Agraria procederá, en su caso, al ingreso de las cantidades no satisfechas de cada «relación-nómina» en la Delegación de Hacienda de la provincia, en «Operaciones del Tesoro-Giros y Remesas», «Fondos a disposición del Ministerio de Agricultura para subvencionar el gasóleo agrícola y otras subvenciones que puedan acordarse por el Gobierno». Las cartas de pago de los ingresos servirán de justificación ante el Ministerio de Hacienda en la forma establecida en el artículo primero del citado Decreto 2784/1964.

10. La Cámara Provincial Agraria remitirá a la Delegación de Agricultura:

a) La «relación-nómina» de cada municipio, debidamente cumplimentada con las firmas de los perceptores o diligencias de las transferencias efectuadas, unida a la carta de pago del ingreso efectuado en la Delegación de Hacienda.

b) La relación, por municipios, de los agricultores que no cobraron la subvención en la que figura su número de identificación y la cantidad dejada de percibir.

La documentación precedente será archivada y custodiada por la Delegación Provincial de Agricultura para las comprobaciones posteriores a que hubiere lugar.

11. Los agricultores que se consideren con derecho a la percepción de subvención al consumo de gasóleo agrícola y, que no hayan figurado en las «relaciones-nómina» de su municipio, deberán solicitarlo y cumplimentar la encuesta de maquinaria correspondiente

a su explotación, que se tramitará a través de la Cámara Local y la Delegación Provincial de Agricultura.

A la vista de las nuevas solicitudes-encuestas presentadas, el Ministerio de Agricultura procederá a la elaboración de nóminas complementarias siguiéndose el mismo procedimiento de pago que señala la presente disposición.

12. Los gastos de implantación y mantenimiento del proceso de distribución serán sufragados con cargo a los «Fondos del Ministerio de Agricultura para subvencionar el gasóleo agrícola y otras subvenciones que puedan acordarse por el Gobierno».

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLOSCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Agricultura.

(B. O. E. núm. 261, de 31-10-1979).

DIPUTACION PROVINCIAL

En las oficinas de Intervención de esta Diputación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79 de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Contribuciones de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día treinta de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos, sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Diputación o Delegación de Hacienda.

c) Órgano ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Burgos, a catorce de noviembre de 1979. — El Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 924/79, ha acordado se cite a Jorg Walter Becher, nacido el 17 de julio de 1959, en Schramberg (Alemania), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia presentada, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En los autos de interdicto de obra ruinoso núm. 138 de 1979, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto y conocido de autos de interdicto de obra ruinoso instados en este Juzgado por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, en nombre y representación de don Alejandro Encinas Olmedillo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Madrid, y asistido del Letrado don Alfredo Martínez Manrique, obrando en beneficio de la sociedad legal de gananciales, constituida por el actor y su esposa doña Trinidad Ortega Tijero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Mariano de la Cruz y doña Lucía Ballesteros, cuyos segundos apelli-

dos se ignora, y que tuvieron su último domicilio en Anguix (Burgos), que fueron citados por cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que no han comparecido en los autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, en representación de don Alejandro Encinas Olmedillo, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos e inciertos de don Mariano de la Cruz y doña Lucía Ballesteros, a que procedan a derribar la parte de la casa colindante con la vivienda de los actores, dado el estado ruinoso de la misma; y al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. I. Álvarez. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación para los demandados en rebeldía antes expresados, expido la presente en Aranda de Duero, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

5185.—1.710,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado a mi cargo en el juicio de faltas que se sigue con el núm. 379 de 1979, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra las personas por denuncia de diligencias previas número 455/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Luis Duarte González, de 56 años de edad, soltero, labrador y con domicilio en Bezana (Santander), y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario, en el día y hora señalados para la

vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Duarte González, como responsable en concepto de autor, de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 585, núm. 4.º del C. P., a la pena de tres días de arresto menor en prisión, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenido en el Depósito Municipal, e imponiéndole al condenado el pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado José Luis Duarte González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe. — Que en este Juzgado a mi cargo en el juicio de faltas que se sigue con el núm. 364 de 1979, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1979. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Sustituto Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre estafa por denuncia de la Ley de Ferrocarriles contra Aurelia Alonso Elizo, de 26 años de edad, casada, sus labores y con domicilio anteriormente en Erandio (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte la expresada, la Renfe y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelia Alonso Elizo como responsable en concepto de autora de una falta de estafa prevista y penada en el art. 587, número 1 del C. P., a la pena de dos días de arresto menor en prisión, que cumplirá en el Depósito Municipal, e imponiéndose a la condenada el pago de las costas del juicio.

Que asimismo la condeno como responsable civil a que indemnice a la Renfe en la cantidad de mil ocho pesetas en concepto de daños.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada Aurelia Alonso Elizo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Accidental, Pedro Valdazo Fernández.

LERMA

Cédula de notificación

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 166/1979, sobre imprudencia con daños, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 166/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Kaulhsen Wilhelm, de 37 años, soltero, conductor, vecino de 5000 Köln 80, Lippe-negt 17 (Alemania), y apareciendo como perjudicado Eugenio Lozano León, de 34 años, casado, administrativo y vecino de San Sebastián, y como supuesto responsable civil

subsidiario Spedition Hefter, con domicilio social en Bélgica, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kaulhsen Wilhelm, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, a que indemnice al perjudicado Eugenio Lozano León, en la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento veintiocho pesetas, importe de los daños de su vehículo, así como al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidiaria de la empresa Spedition Hefter. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Kaulhsen Wilhelm y al responsable civil subsidiario empresa Spedition Hefter, ambos con domicilio desconocido en la actualidad, y en cumplimiento de lo que está ordenado, expido la presente en la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Miguel Gómez González.

Cédula de notificación

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 163/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 163/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Grissen Lahcen Marocaine, mayor de edad, y con último domicilio conocido del mismo en 1 C Rue de Sarreguemines 57450 de Farebersviller (Francia), y como perjudicado Mariano Hernández

Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Briviesca, defendido éste último por el Letrado don Carlos Real Chicote, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Grissen Lahcen Marocaine, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, a que indemnice al perjudicado Mariano Hernández Sánchez, en la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas, importe de los daños del vehículo, y condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Grissen Lahcen Marocaine, en la actualidad en domicilio desconocido, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Miguel Gómez González.

Cédula de notificación

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 162/1979, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 162/1979, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Mohamed Al Maaloun, de 29 años, casado, empleado y vecino de Le Abre (Francia), y como perjudicado el padre

o representante legal del menor Avi Verdugo, de 9 años, con último domicilio conocido del mismo en París (Francia), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mohamed Al Maaloun, de la supuesta falta de imprudencia con lesiones del número 3.º del art. 586 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento con declaración de las costas de oficio, y que en su día se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Mohamed Al Maaloun, al perjudicado Avi Verdugo y al padre o tutor legal del mismo, todos ellos con último domicilio desconocido, y en cumplimiento de lo que está ordenado, expido la presente en la villa de Lerma, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Miguel Gómez González.

BRIVIESCA

Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 92 de 1979, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Mario Domínguez Padín, Alfonso Barreiro Ruanova y a Margaret o Marguet Wyrowsniz, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala, previéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

En el juicio de faltas número 83/79, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Larroque Patrice André Hugues, de Francia, y al responsable civil de S. A. Blazy et Flis, de Francia, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo y hora de las 4

de la tarde, en esta Sala de Audiencia, previniéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

En el juicio de faltas núm. 86 de 1979, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Mohamed Najd, de Holanda, Bahna Aneq y Abdeslam Aneq, de Holanda, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado para el día 27 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala, previniéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de noviembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

BEORADO

Cédula de citación

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito, sustituto, de Belorado y su Comarca, en proveído de hoy dictado en juicio de faltas número 26/79, seguido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, hecho sucedido el día 17-11-1978, al colisionar los vehículos M-638.820 y M-8661-CC, en el Km. 57,900 de la carretera N-120, término municipal de Castildelgado, ha acordado se cite a Luis Felipe M. de J. Fausto, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), calle Largo de Lapa, núm. 39, a fin de que el próximo día 29 de noviembre del año en curso, a las cuatro y quince de la tarde, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Belorado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio anteriormente señalado.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, María del Carmen Laso Hermoso.

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito, sustituto, de Belorado y

su Comarca, en proveído de hoy dictado en juicio de faltas número 39/79, seguido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, hecho sucedido el día 27 de marzo del año en curso, al colisionar los vehículos P-3434-A y BU-41.605, en la localidad de Castildelgado (Burgos), ha acordado se cite a Jesús García Gaitón, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado al objeto de recibirle declaración y demás diligencias a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado a 29 de octubre de 1979. — El Secretario Judicial. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos 1.486/79, seguidos por doña Raquel Martín González y otros, contra don Emiliano Ortiz Hontanilla, sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 258. — En Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Raquel Martín González y otros; y de otra y como demandado, don Emiliano Ortiz Hontanilla, por reestructuración de plantilla, y...

Fallo: Que estimando la resolución con valor de demanda, dictada por la Delegación de Trabajo con fecha 30 de mayo de 1979, debo condenar y condeno a la empresa Emiliano Ortiz Hontanilla, a que abone a don Agustín Martín González doscientas tres mil novecientas cuarenta pesetas (203.940); a don Antonio Hernando García, cien

mil quinientas treinta pesetas (100.530); a don Antonio Marín Herrero, ciento treinta y dos mil doscientas cuarenta pesetas (132.240); a don Eduardo Rodríguez Calleja, cuarenta y seis mil novecientas quince pesetas (46.915); a don Germán Arlanzón Villa, ciento tres mil quinientas noventa pesetas (103.590); a don Julio Gómez Fernández, ciento treinta y ocho mil ciento veinte pesetas (138.120); a don José Horcajo Bartolomé, ciento setenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas (172.650); a don Pablo Martín González, ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (194.250); a don Salvador Sánchez Martín, ciento treinta y ocho mil ciento veinte pesetas (138.120); a doña Raquel Martín González, doscientas siete mil ciento ochenta pesetas (207.180); a don Hermesio Santillán Santillán, ciento tres mil quinientas noventa pesetas (103.590); y a don José Manuel Hortal Noriega, ciento treinta y ocho mil ciento veinte pesetas (138.120), todo ello en concepto de indemnización por haber sido resuelto los contratos de trabajo que unían a las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá ingresar en el Banco de España el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma, según el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, y asimismo constituir el depósito de 250 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4, que preceptúa el art. 181 de la Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel-Angel Cadenas Sobreira».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Emiliano Ortiz Hontanilla, cuyo último domicilio era en la calle Zamora, número 5 (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés

de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 31.640. — F. 901.

Asunto: CT. de 25 KVA para D. Felipe Zorrilla, en Criales de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de don Felipe Zorrilla, con domicilio en Castrobarco (Burgos), solicitando la autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a D. Felipe Zorrilla, la instalación siguiente:

Línea a 13,2 KV. de 10 m. de longitud en un solo vano flojo, con origen en la línea propiedad de Iberduero S. A., que pasa próxima al km. 16 de la carretera de Trespaderne a Arceniega y final en el C.T. de don Felipe Zorrilla.

Centro de transformación de don Felipe Zorrilla, en Criales de Losa, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5140—756,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— R.I. 2.718.— Expediente 32.382.—F. 1.002.

Peticionario.— Cooperativa Provincial Agropecuaria.

Objeto de la instalación.— Suministrar energía eléctrica al almacén de semillas y granero que el peticionario construye en Belorado.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 510 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Iberduero a S. A., denominada Riojilla y final en el CT. Cooperativa Provincial Agropecuaria en Belorado.

Centro de transformación Cooperativa Provincial Agropecuaria en Belorado, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—1.127.104 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio

Burgos, 9 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5141.—660,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— R.I. 2.748.— Expediente 31.991. — F. 938.

Peticionario.— Doroteo San Juan S. A.

Objeto de la instalación.— Atender el suministro de energía eléctrica en el Secadero de Bacalao que el peticionario posee en el Polígono Allande Duero, de Aranda de Duero.

Características principales.— Centro de transformación Secadero de Bacalao de Doroteo San Juan S. A. de tipo intemperie sobre bancada

de hormigón en recinto vallado alrededor de la fábrica que el peticionario posee en Aranda de Duero, con un transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—1.254.485 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, calle Madrid número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1978.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5137.—726,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el 2 de noviembre actual, el proyecto de alumbrado público de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega, redactado por el Ingeniero Industrial, don Mariano Durante, con un presupuesto de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días a partir de su publicación, para oír las reclamaciones, según la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 8 de noviembre de 1979. — La Alcaldesa (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental, en sesión celebrada el dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el proyecto técnico de urbanización de la carretera N-120, 2.ª fase, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Luis Finat Calvo, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a partir de su publicación, para oír las reclamaciones según la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 8 de noviembre de 1979. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Hontanas

Formados y aprobados los padrones de arbitrios y exacciones municipales del ejercicio actual, que al final se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido que sea el plazo, no serán atendidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

Impuesto de tránsito de ganados y rodaje por la vía pública.

Hontanas, 25 de octubre de 1979. El Alcalde, Jesús Martínez Delgado.

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Formados y aprobados los padrones de arbitrios y exacciones municipales del ejercicio actual, que al final se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido que sea el plazo, no serán atendidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

Impuesto de tránsito de ganados y rodaje por la vía pública.

Itero del Castillo, 27 de octubre de 1979. — El Alcalde, César Pérez Abad.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formados y aprobados los padrones de arbitrios y exacciones municipales del ejercicio actual, que al final se relacionan, quedan

de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido que sea el plazo, no serán atendidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

Impuesto de tránsito de ganados y rodaje por la vía pública.

Castrillo Matajudíos, 27 de octubre de 1979. — El Alcalde, Antonio Calleja Azpeleta.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Formados y aprobados los padrones de arbitrios y exacciones municipales del ejercicio actual, que al final se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido que sea el plazo, no serán atendidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

Impuesto de tránsito de ganados y rodaje por la vía pública.

Tasa sobre el consumo de agua.

Castellanos de Castro, 24 de octubre de 1979. — El Alcalde, Bernardo Gómez Peña.

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintana del Pidío, 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para su aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de Treviño, 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Emilio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Sordillos.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Habiendo sido aprobada la imposición de exacciones por prestación personal y de transportes y simultáneamente la Ordenanza correspondiente que ha de regir en todo el término municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 722 de la Ley de Régimen Lo-

cal, queda expuesto el expediente correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de que por los interesados puedan formularse las observaciones y reclamaciones que consideren procedentes.

Villasante de Montija, a 7 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Cortinas Ochoa.

Junta Administrativa de Pariza del Condado de Treviño

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, por un importe de cuatro millones cuatrocientas noventa mil trescientas una pesetas (4.490.301), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín, queda expuesto al público, por el plazo reglamentario para oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Pariza, 14 de noviembre de 1979. Félix Martínez Harina.

Junta Administrativa de Arrieta del Condado de Treviño

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de las residuales, por un importe de dos millones quinientas tres mil ciento veintinueve pesetas (2.503.129), cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Arrieta, 12 de noviembre de 1979. El Presidente, Julián Samaniego.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Humada

Anuncio - Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para la adquisición de 45 lámparas de mercurio con destino a alumbrado público.

Se registrará por el pliego de condiciones que, aprobado por esta Cor-

poración municipal, simultáneamente queda expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, que de no producirse o de no influir en su condicionamiento, no se interrumpirá el plazo de celebración de aquél.

Objeto del concurso. — Este, como se dice, consiste en el suministro de cuarenta y cinco luminarias para lámparas de mercurio para alumbrado público, convenientemente equipadas e instaladas para su normal funcionamiento.

Duración del contrato. — Naturalmente, el suministro lo será a perpetuidad, y habrá de quedar instalado en los puntos previamente señalados en cada uno de los nueve pueblos del municipio, dentro de los veinte días, a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de pago. — Este se efectuará en un solo plazo, dentro de los sesenta días, a partir de aquél en que sean recepcionados los efectos objeto de este contrato.

Tipo de licitación. — El precio de 325.000 pesetas servirá de base al concurso, en el que quedan comprendidos todo género de gastos, no admitiéndose bajo ningún concepto, proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Proposiciones. — Redactadas conforme al modelo que se inserta al final, serán entregadas en la forma y requisitos que determinan los arts. 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día inmediato hábil siguiente al de finalizado el plazo de su presentación, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y presidirá el acto el señor Alcalde, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Fianzas. — Se fija en el 3 por 100 del tipo base la provisional, y en el 5 por 100 de la cifra objeto de remate, la definitiva.

Garantía. — El plazo de garantía será de un año, a partir de la fecha de recepción de las instalaciones.

Gastos. — Los de anuncios, reintegros de expediente y demás de-

rivados de este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Incidencias. — El contrato que se formalice es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la propia Corporación municipal, la que asimismo queda facultada para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, enterado del anuncio para el suministro e instalación de 45 luminarias para lámparas de vapor de mercurio, aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a efectuar el suministro e instalación de aludidos elementos, en la cantidad de, pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Humada, 20 de octubre de 1979. El Alcalde, Marce Pérez.

5178.—2.590,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Rectificación

Aclaración a la subasta de robles publicada en el «Boletín Oficial» de Burgos, día 10 noviembre.

Esta consiste en 327 robles de 83 m.³, tasación 132.000 pesetas.

Día y hora celebración de la misma fijada en mentado «Boletín Oficial», núm. 258.

Pineda de la Sierra, 14 de noviembre 1979. — Alcalde, Manuel Rojo.

5189.—345,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de depósito de valores núm. 59.154.

Plazo para oponerse: 15 días.

5207.—160,00